



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 87573

Acta 44

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

JORGE ELBERTO FERRO DÁVILA vs. ECOPETROL S.A. Y OTROS.

Es admisible el presente recurso.

En traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

En atención al requerimiento realizado en auto de fecha 17 de junio de 2020, y a la corrección del auto que concede el recurso por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, por Secretaría, corréjase la carátula y el Sistema de Gestión Siglo XXI, en el sentido de precisar que el único recurrente dentro del recurso es, Jorge Elberto Ferro

Dávila y que la parte opositora corresponde, a Ecopetrol S.A., Raúl Mejía Camacho y Guillermo Patiño.

Notifíquese y cúmplase.

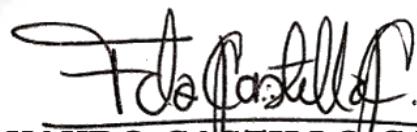


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	680013105002201500013-01
RADICADO INTERNO:	87573
RECURRENTE:	RAUL MEJIA CAMACHO, GUILLERMO PATIÑO ZAPATA, JORGE ELBERTO FERRO DAVILA
OPOSITOR:	ECOPETROL S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 192 la providencia proferida el 17 de noviembre de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26 de noviembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 17 de noviembre de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: JORGE ELBERTO FERRO DAVILA.

SECRETARIA